

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

- 2318** *DECRETO de 22 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Funcionarios de Carrera: Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: dos.

Personal Laboral: Nivel de Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia. Denominación del Puesto: Técnico Educación Infantil. Número de vacantes: dos.

Personal Laboral: Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente: Denominación del Puesto: Monitor de Comedor (a tiempo parcial). Número de vacantes: dos.

Fraga, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis Moret Ramírez.

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

- 2319** *RESOLUCION de 25 de mayo de 2007, de la Comarca de la Litera, por la que se aprueba la Oferta definitiva de Empleo Público para el ejercicio 2007.*

PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto	Grupo	Número	Subescala	Nivel C.
Bombero-Conductor	D	2	Servicios especiales	18
Técnico de Ad. General	B	1	Diplomado	24

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	Número	Titulación	Observaciones
Auxiliar-recepcionista-conductor	D	1	Graduado	
Cocinero/a	D	1	Graduado	
Peón RRSS	E	1	Certificado	

Binéfar, 5 de Julio de 2007.—El Presidente, Salvador Plana Marsal.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- 2320** *ORDEN de 28 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas de Licenciados en algunas de estas tres especialidades (Derecho, Economía y Dirección de Empresas) o equivalentes, en el ámbito de la Dirección General de Tributos.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca dos becas de formación en prácticas para Licenciados en alguna de estas tres especialidades, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalente, en el ámbito de la Dirección General de Tributos.

Estas becas están orientadas a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el

mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el Derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria y adjudicación de dicha beca, así como los derechos y obligaciones del beneficiario de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Tributos.

BASES

Primera.— Objeto:

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca dos becas de formación en prácticas para Licenciados en algunas de estas tres especialidades: Derecho, Economía y Dirección de Empresas o equivalentes, en la Dirección General de Tributos.

Segunda: Duración:

El período de duración de las becas se extenderá desde la fecha efectiva de la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogadas por un año.

Tercera: Dotación y devengo:

3.1. Las becas estarán dotadas con una cuantía de 900 euros mensuales, cada una de ellas que se devengarán por meses vencidos. En el caso de que las becas sean prorrogadas éstas experimentarán un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor de los becarios seleccionados, en tanto estén en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002

Cuarta: Requisitos de los candidatos

4.1 Estar en posesión del Título de Licenciado en una de estas tres especialidades: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

4.2 Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3 No haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4 La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta: Solicitudes:

5.1.— Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.— Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se harán constar tanto la localidad o localidades a las que opta (Zaragoza, Huesca y/o Teruel), como la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.— El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.— Proceso de evaluación y selección

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Jefe del Servicio de la Dirección General de Tributos

Vocales: Dos Jefes de Servicio o de Sección de esta Dirección General

Secretario: Un funcionario de dicha Unidad.

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 5 puntos
- Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos
- Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los diez primeros candidatos resultantes de la fase de concurso de méritos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de las dos becas se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

La renuncia al ofrecimiento de una beca implicará de forma automática la exclusión de la lista de espera en dicha localidad.

6.7. La aceptación de cualquiera de las becas implica, de forma automática, la exclusión de la lista de espera para el resto de las becas en las que pudiese estar incluido en calidad de reserva.

6.8. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que

puvieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.— Obligaciones de los becarios

7.1. Los becarios desarrollarán sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Dirección General de Tributos.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia de los becarios, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.— Certificado de prácticas

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.— Incidencias

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

**Consejero de Economía, Hacienda y
Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2321 *ORDEN de 11 de julio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación de subvenciones concedidas en el primer semestre de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta, apartado 2, de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, se da publicidad a las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los créditos consignados en los capítulos IV y VII de los programas presupuestarios 612.2 y 623.1 gestionados por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo durante el primer semestre de 2007.

**Consejero de Economía, Hacienda y
Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**